



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

No 0048

"Por medio del cual se acepta la Renuncia a un nombramiento como Docente de aula, vinculado en la planta temporal"

EL SECRETARIO (E) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0013 del 23 de enero de 2020, "Por la cual se nombra en Provisionalidad Planta Temporal a unos docentes de aula para el año 2020", se nombra provisionalmente - Planta Temporal a el funcionario(a) **FANOR MANUEL MEJIA IRIARTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73268932**, en el cargo de Docente de Aula.

Que el funcionario(a) **FANOR MANUEL MEJIA IRIARTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **73268932**, manifestó por escrito con radicado N°. **EXT-BOL-20-012368**, de fecha del **03 de febrero de 2.020**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de renunciar al cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROVISIONALIDAD (PLANTA TEMPORAL)**, NIVEL **PRIMARIA** - ÁREA **PRIMARIA** en el(la) **I.E.T. AGROIINDUSTRIAL DE CALAMAR**, del Municipio de **CALAMAR - Bolívar**.

Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1083 de 2015 (el cual aplica a falta de un tratamiento específico de esta circunstancia en la carrera que regula el personal docente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004), establece que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando aún no se ha comunicado, entre otras circunstancias

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al funcionario(a) **FANOR MANUEL MEJIA IRIARTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **73268932**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **PRIMARIA** - ÁREA **PRIMARIA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E.T. AGROIINDUSTRIAL DE CALAMAR**, del Municipio de **CALAMAR - Bolívar**, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar., a los

05 FEB 2020

RAFAEL MONTES COSTA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo.: Rafael Montes Gonzalez Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Melissa Aparicio M... Aux Adm de Planta de Personal
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez Profesional Universitario(E) Planta de Personal